

**CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS  
CONACOOB**

**SESION EXTRA ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 919-2016**

Acta número novecientos diecinueve de la sesión Extra Ordinaria del Directorio N° 919-2016 del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOB), celebrada a las doce horas y treinta minutos del jueves primero de setiembre del año dos mil dieciséis, realizada en el Edificio Cooperativo, San Pedro, Montes de Oca, San José y presidida por el señor Jesús Villalobos Gamboa.

**ARTICULO 1: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA.**

Siendo las doce horas y treinta minutos, se procede de conformidad con el artículo 59 inciso A, del Reglamento 913-2016, con la asistencia de los siguientes directores:

**PROPIETARIOS:** Jesús Villalobos Gamboa, quien preside, Grace Badilla López, Carlos Castro Ríos, Secretario, Kathleen Quirós Álvarez, Vocal 1, Alberto Mendoza Espinoza Vocal 2.

**JUSTIFICA:** Oscar Campos Chavarría, Jesús Calderón Calderón y José Rojas Chaves.

**REPRESENTANTES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO, JUNTA DIRECTIVA**

**DEL INFOCOOP:** Franklin Salazar Guzmán y Luis Ángel Delgado González.

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

**Secretaría Ejecutiva:** MBA. Freddy González Rojas.

**Asesoría Legal:** Ronald Freddy Zúñiga Rojas.

**Secretaria de Actas:** Paula Rueda Vindas.

**ARTICULO 2: INVOCACIÓN.**

Realiza una invocación la directora Grace Badilla López.

**ARTICULO 3: PRESENTACIÓN DE LA AGENDA.**

El señor Jesús Villalobos, presenta la agenda de la sesión, la cual se da por conocida.

**ARTÍCULO 4: AJUSTE ACUERDO NÚMERO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA 918-2016, DEL LUNES 22 DE AGOSTO 2016**

La administración indica que en la pasada sesión de directorio se tomó el acuerdo cuatro, el cual solicitaba aplicar el principio de democracia, requiriendo la aplicación de un voto por asociado.

Indica que en conjunto con la asesoría legal, se considera necesario que el mismo se debería de ampliar solicitando al INFOCOOP la revisión de los parámetros aplicados por el Cenecoop en cuanto al voto ponderado.

Discutido el punto, se acuerda modificar el acuerdo quedando de la siguiente manera:

**ACUERDO N° 1:**

REQUERIR AL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA (CENECOOP R.L.), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 95 DE LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS, EN LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE SUS ASAMBLEAS GENERALES, QUE APLIQUE Estrictamente el principio consistente en que cada asociado o delegado debe tener un voto. A los efectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4179, solicitar al CENECOOP R.L. que realice los ajustes correspondientes en su estatuto social y sus reglamentos internos.

EN CASO DE QUE EL CENECOOP NO ACEPTE ESTA PROPUESTA, QUE SE CONSIDERA LA MAS DEMOCRÁTICA, SOLICITAR AL INFOCOOP QUE REVISE LOS PARAMETROS QUE USA EL CENECOOP RESPECTO DEL DERECHO DE VOTO, QUE DEBEN SER PROPORCIONALES Y OBJETIVOS, DE MANERA QUE NO SE PRODUZCA UNA ACAPARACIÓN IRREGULAR SOBRE LA VOLUNTAD DEL ORGANISMO.

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 5: INFORME FRAUDE CIBERNÉTICO.**

Seguidamente procede a informar que el día 26 de agosto el Conacoop fue víctima de fraude cibernético, en horas de la tarde la señora Magaly Brenes le indicó a doña Elizabeth Meléndez que ha recibido llamada del Banco Nacional, supuestamente relacionada a un problema que se tenía con Internet Banking, indica el Secretario Ejecutivo, que al percatarse de la llamada solicita se verifique sea verdaderamente del Banco, a lo que la entonces tesorera, Magaly Brenes, responde que si era del Banco, él solicita que de todas formas no atiendan más esa llamada y llamen directamente al banco, relata cómo después de almuerzo, entran ambas compañeras e informan que la cuenta de proveeduría había sido saqueada, dichosamente no se accedió a la cuenta de inversiones, y de inmediato se llamó al asesor jurídico y se apersonaron al banco a cerrar las cuentas.

Según informó el Banco, este hecho se ha presentado recurrentemente en los últimos días.

Informa que la Jefatura Administrativa Financiera, ha accedido a pagar el 50% de la deuda a fin de recuperar al menos parte de lo perdido, como decisión de la administración se ha procedido a despedir a una de las compañeras sin responsabilidad patronal, aunque esta sea meramente para efectos de supervisiones, debido a que los funcionarios del Conacoop son dueños de su cesantía.

Los recursos perdidos son fondos propios, y se ha procedido a acatar las recomendaciones de control interno de la Auditoría Interna.

El director Alberto Mendoza indica que cualquier persona está expuesta a una situación como esta, y expone el caso por el que pasó Coopeagropal hace tres años, y recomienda contratar una empresa para señalar las debilidades que tiene Conacoop en esa área.

Los directores realizan distintos aportes y consultas.

**ACUERDO N°2**

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE PROCEDA A BUSCAR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL CONACOOOP EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE FRAUDES Y MANEJO DE INFORMACION BANCARIA.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 6: RECOMENDACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE, COMITÉ DE ENLACE (CFP SARAPIQUÍ)- INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.**

La administración procede a dar lectura a la nota remitida por el representante del movimiento cooperativo en el Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual indica que la Unidad Regional Huetar Norte se encuentra en el proceso de renovación de los Comités de Enlace, tanto a nivel Regional como el del CFP de Sarapiquí, por lo que de acuerdo a lo establecido se debe recomendar a alguna persona del cooperativismo.

Recuerda que los compañeros Luis Corella y Orlando Ríos han sido los representantes en estos Comités y se han caracterizado por una muy buena representación en pro del sector cooperativo, por lo que la recomendación sería ratificar sus nombramientos.

**ACUERDO N°3:**

SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO ANTE EL COMITÉ CONSULTIVO DE ENLACE DE LA REGIONAL HUETAR NORTE AL SEÑOR LUIS CORELLA VIQUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DOS-CERO-TRES-DOS-DOS-CERO-CERO-SIETE-CUATRO, MAYOR, CASADO, ADMINSTRADOR, VECINO DE SAN CARLOS CONTACTO: 8367-3704, [lcorella@urcozon.com](mailto:lcorella@urcozon.com).

ADICIONALMENTE, SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO ANTE EL COMITÉ CONSULTIVO DE ENLACE DE SARAPIQUI, AL SEÑOR ORLANDO RIOS QUINTERO, CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO SEIS-CERO-CERO-NUEVE-CUATRO-CERO-NUEVE-DOS-NUEVE, MAYOR, CASADO, VECINO DE SARAPIQUI, CONTACTO: 8358-3121 [orlandoriosquintero@gmail.com](mailto:orlandoriosquintero@gmail.com)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 7: OFICIO FEDEJOVEN RL**

A continuación, la directora Kathleen Quirós procede a retirarse, momento en el cual la administración da lectura al oficio presentado por FEDEJOVEN RL, en el

cual informan sobre la sustracción del equipo de cómputo, del cual fueron víctima en la oficina de la Federación, perdiendo entonces los informes correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre, los cuales debían ser presentados al Conacoop, como parte de las obligaciones propias del convenio suscrito, haciendo imposible presentar a tiempo el informe indicado, por lo tanto solicitan se confiera un plazo adicional de un mes para presentar el informe, y se giren de igual forma los dineros correspondientes al trimestre.

La administración aclara que los fondos no son un préstamo si no un adelanto de pago, según el convenio de marco de cooperación entre ambas organizaciones.

**ACUERDO N°4:**

SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO POR ADELANTADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES, FEDEJOVEN RL, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS SEGÚN OFICIO PRESENTADO POR DICHA FEDERACIÓN.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO 8. CIERRE.**

La directora Grace Badilla López, da por terminada la sesión Ordinaria N° 919-2016, a las trece horas y veinte minutos del día jueves primero de setiembre del año dos mil dieciséis.

Grace Badilla López  
Vicepresidente

Carlos Castro Ríos  
Secretario